



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

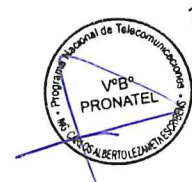
### QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA"

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima" (en adelante Contrato de Financiamiento), que celebran de una parte, el Programa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante PRONATEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604676372, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, representado por su Director Ejecutivo, el señor Carlos Alberto Lezameta Escribens, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07797299, designado mediante Resolución Ministerial N° 193-2021-MTC/01, y de otra parte, la empresa América Móvil Perú S.A.C., con Registro Único de Contribuyentes N° 20467534026, debidamente representada por el señor Juan David Rodríguez Gómez, identificado con Carné de Extranjería N° 000341471, con domicilio en Av. Nicolás Arriola N° 480, Urb. Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima; quien obra según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11170586 de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará América Móvil, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA. –

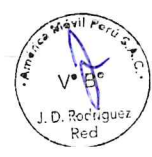
#### ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente, el cual mantiene su intangibilidad. Asimismo, mediante dicho Decreto Supremo se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones teniendo como una de sus funciones la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.2 De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL debe entenderse hecha al PRONATEL.
- 1.3 El 19 de marzo de 2018, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, ahora el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL y América Móvil, suscribieron el Contrato de Financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".
- 1.4 El 20 de diciembre de 2018, el PRONATEL y América Móvil suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", cuyo objeto fue modificar el numeral 7.4 de la Cláusula Séptima, numeral 9.5 de la Cláusula Novena y numeral 24.3 de la Cláusula Vigésimo Cuarta del citado Contrato de Financiamiento



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

e incorporar el Anexo N° 13 "Procedimiento que regula la modificación de la Propuesta Técnica por cambio de marca, modelo de equipamiento o proveedor de infraestructura propuestos para la Red de Transporte y Red de Acceso".

- 1.5 El 04 de diciembre de 2019, el PRONATEL y América Móvil suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", cuyo objeto fue modificar el Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo 8-B, y el ANEXO N° 1: LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Contrato de Financiamiento, a efectos de realizar precisiones al citado listado, así como reemplazar LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, conforme a los Anexos 01 y 02 adjuntos a dicha Adenda.
- 1.6 Mediante Carta DMR-CE-689-21 (E-073007-2021) del 12 de marzo del 2021, América Móvil remitió información respecto a las propuestas de cambio de instituciones abonadas obligatorias a consecuencia de las contingencias generadas en las localidades de Yangas, Navan y Chicla, en el marco del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".
- 1.7 El 19 de marzo de 2021, el PRONATEL y América Móvil suscribieron la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", cuyo objeto fue modificar los numerales 10.1.3, 10.3.1.1 y 10.3.2.1 del Anexo 8-A de las Bases que forman parte del Contrato de Financiamiento.
- 1.8 La Cuarta Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a ser suscrita por el PRONATEL y América Móvil, y que tiene por objeto modificar el Apéndice N° 1: "Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS" del Anexo 8-B y el Anexo N° 1: LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", a efectos de reemplazar las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, se encuentra en trámite para su aprobación.
- 1.9 Mediante Carta DMR-CE-806-21 de fecha 25 de marzo de 2021, América Móvil informó al PRONATEL respecto a la destrucción del techo de la Posta de la localidad de La Villa; y de la imposibilidad de culminar en su totalidad la implementación del equipamiento del Colegio N° 21014 ubicado en la localidad de Don Alberto, por la pérdida de los equipos de PC e impresora.
- 1.10 Mediante Carta DMR-CE-824-21 del 25 de marzo del 2021, América Móvil solicita se dé por culminado el Periodo de Inversión y remite una tabla del costo incurrido para la implementación del servicio en las instituciones beneficiarias de las localidades de Chicla, Yangas, Navan, La Villa y Don Alberto, en el marco del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".
- 1.11 Mediante Informe N° 109-2021-MTC/24.09, de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL consideró viable la modificación del



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contrato de Financiamiento, a fin de añadir el numeral 7.46 a la cláusula Séptima del Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".

- 1.12 Mediante Informe N° 196 -2021-MTC/24.06, de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL evaluó la viabilidad técnica de modificar el Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", y emite opinión legal favorable en los términos expuestos por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.
- 1.13 Conforme a lo señalado en los numerales precedentes y considerando que la instalación del equipamiento en las instituciones beneficiarias de las localidades de Chicla, Yangas, Navan, La Villa y Don Alberto se ha visto afectada por el estado de su infraestructura, lo que constituyen hechos no imputables a las partes, se requiere prorrogar la instalación en las instituciones beneficiarias de las localidades de Chicla, Yangas, Navan, La Villa y Don Alberto y modificar el Contrato de Financiamiento de acuerdo a lo pactado en las cláusula siguientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

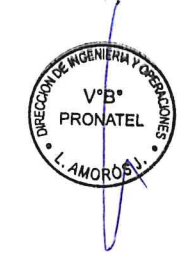
- 2.1. La presente Adenda tiene por objeto añadir el numeral 7.46 a la cláusula Séptima del Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", de acuerdo al siguiente tenor:

"(...)

7.46 *Culminar con la instalación completa de la Red de Acceso en la Etapa de Instalación. Excepcionalmente, siempre que existan causas justificantes y previa evaluación por parte del PRONATEL, se permitirá la puesta en operación del servicio en determinadas Instituciones Abonadas Obligatorias como máximo hasta el primer año del PERIODO DE OPERACIÓN, en las cuales el Contratado no haya culminado con la instalación.*

*En dicho caso, el PRONATEL queda facultado a realizar la retención del monto equivalente a la instalación de las Instituciones Abonadas Obligatorias que se vieran afectadas con dicho incumplimiento, sin perjuicio de las penalidades correspondientes".*

- 2.2. Las partes convienen en dejar establecido que el costo correspondiente a la instalación del equipamiento y servicio en las localidades de Chicla, Yangas, Navan, La Villa y Don Alberto, asciende en total a la suma de US\$ 31,555.94 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y cinco y 94/100 Dólares Americanos), conforme el detalle siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	COSTO UNITARIO	COMISARIA 518-CPNP YANGAS	COMISARIA 1383-CPNP PROT. DE CARRETERAS CHICLA	COLEGIO 361964-20058 NAVAN	5776-POSTA LA VILLA	COLEGIO 361148-21014 DON ALBERTO
Advance / AIO AH2800	S/ 4,009.54	S/ 4,009.54	S/ 4,009.54	S/ 20,047.70	S/ 4,009.54	S/ 20,047.70
Epson / L6171	S/ 925.00	S/ 925.00	S/ 925.00	S/ 925.00	S/ 925.00	S/ 925.00
AP INDOOR WIFI HUAWEI	S/ 633.26	S/ 633.26	S/ 633.26	S/ 633.26	S/ 633.26	S/ 633.26
CPE(ODU-IDU) CPE B2368	S/ 552.06	S/ 552.06	S/ 552.06	S/ 552.06	S/ 552.06	S/ 552.06
FIREWALL HUAWEI USG	S/ 1,058.27	S/ 1,058.27	S/ 1,058.27	S/ 1,058.27	S/ 1,058.27	S/ 1,058.27
SWITCH HUAWEI S1700	S/ 1,181.04	S/ 1,181.04	S/ 1,181.04	S/ 1,181.04	S/ 1,181.04	S/ 1,181.04
UPS2000	S/ 653.85	S/ 653.85	S/ 653.85	S/ 653.85	S/ 653.85	S/ 653.85
GABINETE IP 51	S/ 385.00	S/ 385.00	S/ 385.00	S/ 385.00	S/ 385.00	S/ 385.00
INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO COLEGIO	S/ 11,398.24	S/ -	S/ -	S/ 11,398.24	S/ -	S/ 11,398.24
INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO POSTA - COMISARÍA	S/ 4,964.69	S/ 4,964.69	S/ 4,964.69	S/ -	S/ 4,964.69	S/ -
<b>TOTAL POR INSTITUCION BENEFICIARIA</b>		S/ 14,362.71	S/ 14,362.71	S/ 36,834.42	S/ 14,362.71	S/ 36,834.42
<b>TOTAL</b>		S/ 116,756.97	\$ 31,555.94			

\*Tipo de Cambio Referencial:3.7

2.3. A efectos de materializar el desembolso correspondiente al cuarto (25%) de localidades con servicio, las partes convienen que PRONATEL descontará del mismo un monto equivalente al costo total de instalación del equipamiento y servicio en las localidades de Chicla, Yangas, Navan, La Villa y Don Alberto, conforme al valor indicado en el numeral 2.2. ascendente a US\$ 31,555.94 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y cinco y 94/100 Dólares Americanos). El monto descontado será pagado a América Móvil, respecto a cada localidad, dentro del semestre inmediato siguiente a la fecha de implementación total y aceptación del servicio en las instituciones beneficiarias de las localidades de Chicla, Yangas, Navan, La Villa y/o Don Alberto.

**CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**

- 3.1 Las partes dejan expresa constancia que la modificación contenida en la presente Adenda no requiere desembolso adicional al establecido en el citado Contrato de Financiamiento ni irroga perjuicio al Estado.
- 3.2 Las Partes dejan expresa constancia que la modificación contenida en la presente Adenda no implica el traslado del riesgo hacia el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ni hacia el PRONATEL.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
Central telefónica: (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

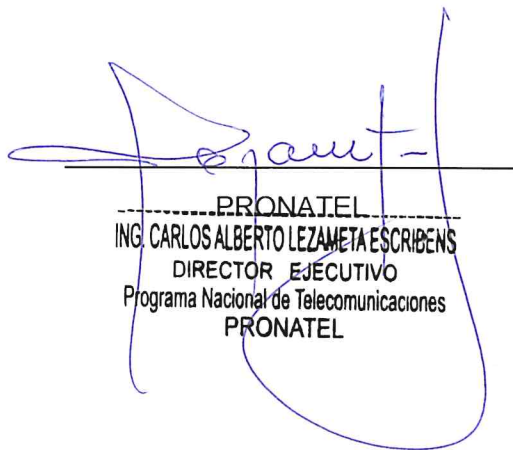
Viceministerio  
de Comunicaciones

Programa Nacional de  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3.3 Las partes dejan expresa constancia que, los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento, que no forman parte de la presente Adenda mantienen su plena vigencia.
- 3.4 En caso de conflicto en la interpretación y/o contradicción entre los términos establecidos en la presente Adenda y el Contrato de Financiamiento, primará lo establecido en la presente Adenda.
- 3.5 La suscripción de la presente adenda no implica la renuncia del derecho de las partes a cualquier reclamo anterior a la suscripción de la presente adenda, dejando a salvo el derecho de activar los mecanismos de solución de controversias establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 26 días de mes marzo de 2021, en dos (2) ejemplares de igual valor.

  
PRONATEL  
ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL

  
AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.  
Juan David Rodríguez  
Director de Red  
América Móvil Perú S.A.C.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

